

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 1 de septiembre de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/63/2021** y declaró la inexistencia de la comisión de actos que contravienen las normas sobre propaganda política y electoral atribuidos al partido Movimiento Ciudadano, a través de su entonces candidato a la gubernatura del Estado; así como a diversos sitios de noticias y medios de comunicación de *Facebook*, por supuestamente difundir de manera sistemática noticias, calumnias y críticas con el objeto de denostar la imagen de la entonces candidata por Morena, Layda Sansores San Román y posicionar a Eliseo Fernández Montufar con una mejor reputación, y por tanto, como mejor opción para llegar a la gubernatura del Estado.

Lo anterior, porque de la inspección ocular realizada por la autoridad administrativa electoral, se advirtió que las ligas electrónicas ofrecidas por los quejosos únicamente dirigen al *Facebook* de los medios de comunicación que enlistan en su queja, lo cual, acredita únicamente que los referidos medios de comunicación, tienen un perfil en la citada red social; pero no se acredita que se hayan unido dichos medios, ni mucho menos que realizaran comentarios que denosten la imagen de la entonces candidata a la gubernatura del estado por el partido Morena, ni que se posicione a Eliseo Fernández Montufar.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)